CONTRATO Nº 78/2016

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTROMECÁNICA S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTROMECÁNICA S.A.**, domiciliada en la calle Pastor Filartiga Nº 1698 esq. Prócer Agustín Yegros, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Leónidas René Zamora Tardío**, con **Cédula de Identidad N° 1.133.967**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 – PLURIANUAL – 2016/2017/2018, ID Nº 317081"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, PLURIANUAL – 2016/2017/2018".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*
- *(g) Anexo "A" – Detalle del Lote Adjudicado.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. René Zamora
Gerente Regional
C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	240	10	1	99	23.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 317081.
Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida arancelaria está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, PLURIANUAL – 2016/2017/2018****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 161/2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)

LOTE Nº 2 - ASCENSOR DE LA MARCA CGE									
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL - ITEMS CERRADOS									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	72101506-001	Lubricación de las guías	Mes	24	Evento	N/A	N/A	50.000	1.200.000
2	72101506-001	Ajustes y control del estado de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos del ascensor	Mes	24	Evento	N/A	N/A	100.000	2.400.000
3	72101506-001	Inspecciones de las suspensiones y sistema de seguridad	Mes	24	Evento	N/A	N/A	100.000	2.400.000
4	72101506-001	Limpieza y lubricación encima de la cabina, limpieza completa del pozo, verificación de puertas	Mes	24	Evento	N/A	N/A	100.000	2.400.000
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL - ITEMS CERRADOS									**8.400.000**

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Rene Zamora
Gerente Regional
C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Dentro ***Lote Nº 2 – Ascensores de la marca CGE****, los ítems cerrados Nº 1, 2, 3 y 4 por el* ***monto total de Gs. 8.400.000.- (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Mil)****, incluido todos los impuestos.*

LOTE Nº 2 - ASCENSOR DE LA MARCA CGE									
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.			
SERVICIO DE REPARACIÓN CORRECTIVA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA - ITEMS ABIERTOS POR MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO									
5	72101506-003	Cambio de aceite hidráulico (por 200 lts.)	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	4.125.000	4.125.000
6	72101506-003	Cambio de barrera infrarroja	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	5.000.000	5.000.000
7	72101506-003	Cambio de botones para llamadas de piso y cabina	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	255.000	255.000
8	72101506-003	Cambio de cabito de puerta	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	112.000	112.000
9	72101506-003	Cambio de cabos de tracción 3/8"	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	31.500	31.500
10	72101506-003	Cambio de contacto de fuerza 40 amp.	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	1.091.000	1.091.000
11	72101506-003	Cambio de contacto de seguridad de puerta	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	640.080	640.080
12	72101506-003	Cambio de contacto de seguridad principal	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	448.000	448.000
13	72101506-003	Cambio de contactor guardamotor	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	1.000.000	1.000.000
14	72101506-003	Cambio de correa de operador de puerta	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	1.120.000	1.120.000
15	72101506-003	Cambio de fuente de alarma 12 v.	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	1.008.000	1.008.000
16	72101506-003	Cambio de fuente de motor operador de puerta	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	4.200.000	4.200.000
17	72101506-003	Cambio de fuente, rectificador de bobina	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	950.000	950.000

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. René Zamora
Gerente Regional
C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

18	72101506-003	Cambio de guiador de cabina y contrapeso	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	350.000	350.000
19	72101506-003	Cambio de indicador de cabina	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	830.000	830.000
20	72101506-003	Cambio de indicadores de piso	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	672.000	672.000
21	72101506-003	Cambio de inserto de puerta de piso y cabina	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	25.000	25.000
22	72101506-003	Cambio de límite de seguridad	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	557.500	557.500
23	72101506-003	Cambio de placa de llamada de cabina	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	850.000	850.000
24	72101506-003	Cambio de placa fuente	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	751.400	751.400
25	72101506-003	Cambio de placa OPTO.	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	220.000	220.000
26	72101506-003	Cambio de relé falta e inversión de fase	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	1.000.000	1.000.000
27	72101506-003	Cambo de retén de pistón	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	450.000	450.000
28	72101506-003	Cambio de sensor magnético normal	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	330.000	330.000
29	72101506-003	Cambio de transformador	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	3.000.000	3.000.000
30	72101506-003	Cambio de válvula de central hidráulica	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	2.500.000	2.500.000
31	72101506-003	Cambio de ventilador de cabina	Unidad	1	Evento	N/A	N/A	175.000	175.000
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ITEMS ABIERTOS									**31.691.480**

MONTO MINIMO Gs.	**35.000.000**
MONTO MAXIMO Gs.	**70.000.000**

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Rene Zamora
Gerente Regional
C.G.E. S.A.
Compañía Paraguaya Electromecánica

*Dentro del **Lote Nº 2 – Ascensores de la marca CGE**, los ítems abiertos (Nº 5 al 31), por el **monto mínimo de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por **el monto máximo de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Dónde:
***PR:** Precio reajustado*
***Po:** Precio básico de la oferta a ser reajustada*
***S:** Salario Mínimo Oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.*
***So:** Salario Mínimo Oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de apertura de las ofertas.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de prestación indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la SECCIÓN III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de prestación establecidas en dicha Orden.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de la prestación del servicio establecida en la Orden.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de la prestación del servicio pendiente de realización luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses, contados desde la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones,

- *Para los trabajos de mantenimiento preventivo se deberán realizar en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Rene Zamora
Gerente Regional
C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Ciudad de Asunción en el siguiente horario: 06:00 a 19:00 hs. En Coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.

- *Todos los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la Ciudad de Asunción en el siguiente horario: 06:00 a 22:00 hs.*
- *Los mismos deberán ser presentados en días corridos de acuerdo a lo requerido (entiéndase días hábiles, sábados, domingos y feriados).*
- *Los trabajos serán en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.*

Las inspecciones y revisiones serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la JUSTICIA ELECTORAL, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Un vez realizada la inspección y revisión necesaria de los ítems referentes a la prestación del servicio, en base a los criterios anteriormente señalados, se procederá a dar la "aceptación o no" del servicio solicitado por la **CONTRATANTE**.*
- *Si los trabajos realizados "no fueran aprobados por Funcionarios Técnicos designados por la **CONTRATANTE**, en uno o más ítems establecidos", se solicitará una nueva prestación del servicio, mediante nota; debiendo ser prestada dentro de las 24 horas de ser solicitada y hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*
- *Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios prestados para el correcto funcionamiento de los ascensores y montacargas de la Justicia Electoral.*
- *Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La sede Central de la Institución. Se verificará si los servicios prestados por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, a fin de cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*
Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y el Informe Técnico del Mantenimiento realizado, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016 y sujeto a la aprobación de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferido a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. René Zamora
Gerente Regional
C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica

Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe de la prestación de los servicios efectivamente entregados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, ambos de forma trimestral.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

El período de validez de la Garantía será como mínimo de 90 días, a partir de la entrega del servicio.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días posteriores a la prestación total de los servicios.

13. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

El valor de las multas será: 0,50% por semana, es decir 2% mensual, sobre la realización del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. De acuerdo al Art. 59 inciso c) de la Ley Nº 2051/03. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Artículo Nº 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. René Zamora
Gerente Regional
C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

"De contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)

*Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministro Requeridos; 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Rene Zamora
Gerente Regional
C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción-Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*
El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciara a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Econ. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Rene Zamora
Gerente Regional

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 15 de diciembre del año 2016.

Arq. Rene Zamora
Gerente Regional

Sr. Leónidas René Zamora Tardío
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
Compañía General de Electromecánica S.A.
Representante Legal

C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal